



BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

COMUNICACIÓN “A” 4672	21/05/2007
-----------------------	------------

A LAS ENTIDADES FINANCIERAS,  
A LAS CASAS, AGENCIAS, OFICINAS Y CORREDORES DE CAMBIO:

Ref.: Circular  
CAMEX 1 - 581

***Mercado Único y Libre de Cambios. Comunicación “A” 4443 y complementarias.***

Nos dirigimos a Uds. a los efectos de informarles que con vigencia a partir del 22.05.07, inclusive, se ha dispuesto lo siguiente:

1. Incorporar adicionalmente a los requisitos establecidos en el punto 1 de la Comunicación “A” 4443 del 22.11.05, que deben cumplir las operaciones de endeudamiento para ser ingresadas en el mercado local de cambios en concepto de anticipos de clientes y prefinanciaciones de exportaciones, los siguientes:

- e. El exportador no deberá registrar deudas pendientes por anticipos y prefinanciaciones que estuvieran vigentes al 08.09.05 y que se cancelen con bienes cuyo plazo de embarque sea menor a 365 días de acuerdo a lo establecido en el punto 2. de la Comunicación “A” 4443 y complementarias, por las cuales no se haya producido a la fecha del ingreso de la nueva operación, el embarque de los bienes cuyos cobros serán destinados a la cancelación de dichas operaciones.

Las entidades financieras a cargo del seguimiento de los anticipos y prefinanciaciones adeudadas, otorgarán las certificaciones de cumplimiento del requisito establecido en la presente considerando los requisitos establecidos en la Comunicación “A” 4443, a los efectos de habilitar el ingreso de nuevas operaciones por los conceptos mencionados.

- f. En el caso de operaciones de prefinanciación de exportaciones, las mismas sean otorgadas por organismos internacionales o sus agencias vinculadas, agencias oficiales de crédito a la exportación, entidades bancarias del país o del exterior, o entidades financieras cuyas actividades estén bajo la órbita de regulación específica del organismo de supervisión bancaria del país de residencia de la entidad otorgante de la financiación.
2. Las entidades financieras a cargo del seguimiento de anticipos y prefinanciaciones de exportaciones en los términos establecidos en la Comunicación “A” 4443, deberán previamente a dar de baja dichos endeudamientos del sistema de seguimiento de la Comunicación “A” 3609 y complementarias, contar con la documentación que avale la cancelación de los mismos o el cambio de condición del préstamo.

Saludamos a Uds. muy atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Jorge L. Rodríguez  
Gerente Principal  
de Exterior y Cambios

Raúl O. Planes  
Subgerente General  
de Operaciones